



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 096-2019/MDV-CDV

Ventanilla, 19 de diciembre de 2019.

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Distrital de 19 de diciembre de 2019, el Informe N° 386-2019/MDV-SGyAJ de la Secretaria General y Asesoría Jurídica, el Memorando N° 01187-2019/MDV-GPLP de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, el Informe N° 0147-2019/MDV-GPLP-SGPI de la Sub Gerencia de Planificación e Inversiones, el Memorando N° 0290-2019/MDV-GPV de la Gerencia de Participación Vecinal y el Informe N° 022-2019/MDV-GPV-SGOSPV de la Sub Gerencia de Organizaciones Sociales y Participación Vecinal, respecto a la aprobación del Reglamento para el proceso de Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y posteriormente por la Ley N° 28607, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; con el que guarda concordancia el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, el artículo 41° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos institucionales, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto;

Que, mediante Memorando N° 0290-2019/MDV-GPV la Gerencia de Participación Vecinal corre traslado del Informe N° 22-2019/MDV-GPV-SGOSPV la Sub Gerencia de Organizaciones Sociales y Participación Vecinal bajo el cual remite la propuesta del Reglamento para el Proceso de Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital para el periodo 2020-2022, la cual incluye el cronograma y los anexos respectivos, a fin de que se apruebe por el Concejo Municipal previo que se derivado a las instancia pertinentes.

Que, mediante Memorando N° 01187-2019/MDV-GPLP la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, remite el Informe N° 0147-2019/MDV-GPLP-SGPI expedido por la Sub Gerencia de Planificación e Inversiones, bajo el que comunica la conclusión del periodo de los representantes del CCLD, es necesario la conformación de un nuevo CCLD, cuyo periodo de vigencia será de 02 años, según lo señalado en la normatividad vigente y al respecto en coordinación con la Gerencia de Participación Vecinal y la Sub Gerencia de Organizaciones Sociales y Participación Vecinal, brinda conformidad a la propuesta.

Que, con el Informe N° 386-2019/MDV-SGyAJ la Secretaria General y Asesoría Jurídica, señala que la propuesta materia de autos tiene como Objeto regular el Proceso de Participación de la Organizaciones de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital de Ventanilla para el periodo 2020-2022, encontrándose enmarcado a la normatividad vigente; por lo que, **resulta de competencia del Honorable Concejo Municipal** efectuar la aprobación del Reglamento para el proceso de Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital Ventanilla para el periodo 2020-2022 mediante Ordenanza Municipal, en atención a sus facultades establecidas en el numeral 8 del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en atribución a lo establecido al numeral 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que precisa: las ordenanzas municipales provinciales y distritales, en materia de sus competencias, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las



CERTEJ
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 096-2019/MDV-CDV

materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa, a fin de establecer el mecanismo a emplearse para la elección de los miembros integrantes al Consejo de Coordinación Local Distrital de Ventanilla para el periodo 2020 - 2022, en aras de la participación de colaboración en una mejor administración del gobierno local.

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, el Concejo Municipal, con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, con la dispensa del Dictamen de la Comisión de Participación Vecinal y Asentamientos Humanos, del trámite de lectura y aprobación del Acta;

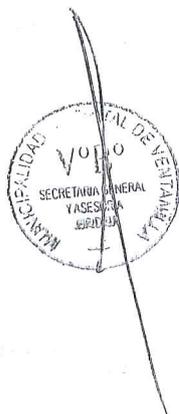
ACUERDA:

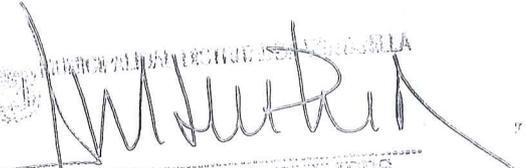
ARTÍCULO 1.- APROBAR la Ordenanza Municipal que contiene el Reglamento para el proceso de participación de la Organizaciones de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital para el periodo 2020 – 2022.

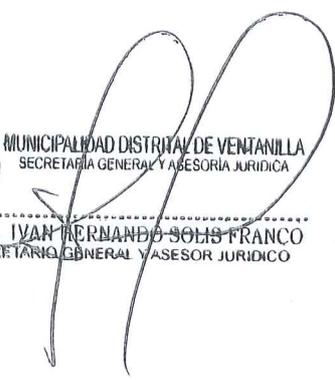
ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Participación Vecinal, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto y a las demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación del presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Secretaría General y Asesoría Jurídica la notificación del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Participación Vecinal, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto y a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




PEPRO SPADARO PHILIPPS
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SECRETARÍA GENERAL Y ASESORÍA JURÍDICA
ABOG IVAN FERNANDO SOLIS FRANCO
SECRETARIO GENERAL Y ASESOR JURIDICO

